



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
[www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar)

"2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA -DR. CÉSAR MILSTEIN"

RESOLUCIÓN CDNAT-2021-0041  
SALTA, 26 de febrero de 2021  
EXPEDIENTE N° 11.285/2005 C. 1 Y 2

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la designación del Lic. Guillermo Federico Arellano - en el cargo regular de profesor adjunto con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Maquinaria Agrícola" de la carrera de Ingeniería Agronómica (plan 2013) de sede central; y

CONSIDERANDO:

Que debido a que el Lic. Arellano alcanzó los 70 años de edad en el año 2020 (22/01/2020), y conforme a lo establecido por la Ley 26508 y por lo reglamentado por Res. CS N° 531/11, corresponde considerar el cese de sus funciones docentes.

Que según consta en Res. CS 172/15 (fs. 222) la prórroga concedida al Lic. Arellano, alcanza hasta el 01 marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Extraordinaria N° 01- realizada el 23 de febrero de 2021, resolvió aprobar el despacho de la comisión de docencia y disciplina que aconseja: *"Solicitar al Consejo Superior autorice el cese de funciones definitivo del Lic. Guillermo Federico Arellano - DNI N° 7.887.494 - en el cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Maquinarias Agrícolas" de la carrera de Ingeniería Agronómica de sede central - a partir del 01 de marzo de 2021*

*Agradecer al Lic. Arellano por todos los servicios prestados en esta Universidad."*

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

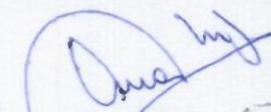
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

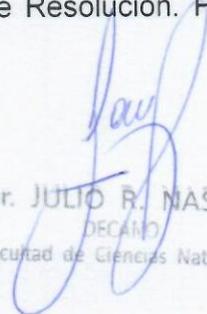
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicítese al Consejo Superior tenga a bien considerar el cese de funciones del **LIC. GUILLERMO FEDERICO ARELLANO** - DNI N° 7.887.494 - en el cargo **Regular** de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de la asignatura "Maquinaria Agrícola" de la carrera de Ingeniería Agronómica (Plan 2013) de sede central - a partir del 01 de marzo de 2021, en razón haber alcanzado 70 años de edad (en 2020) y en el contexto fijado por la Ley 26.508 y lo dispuesto en esta Universidad a través de Res. CS N° 531/11 y, por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Agradézcase al Lic. Guillermo Federico Arellano los valiosos servicios docentes y de investigación prestados durante su permanencia en esta Universidad y de modo particular en la Facultad de Ciencias Naturales.

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber a quien corresponda, notifíquese fehacientemente a Lic. Arellano, Cátedra, Escuela de Agronomía, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social, Dirección de Alumnos, Dirección General de Personal y elévese al Consejo Superior a los fines solicitado en Art. 1º de la presente Resolución. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-

  
Eso. ANA P. CHÁVEZ  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Facultad de Ciencias Naturales

  
Dr. JULIO R. NASSER  
DECANO  
Facultad de Ciencias Naturales